



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá, D.C., 03 de Agosto de 2020
SDM-SC-115147

Señor
GUSTAVO RAMIREZ VANEGAS
Carrera 3 No 15- 41 Oficina 18
Tel 3212374393
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido ☒	No Este Número
		Refusado	No Registrado
		Cerrado	No Contactado
		Faltado	Apartado Cautelado
		No Reside	Fuerza Mayor
Fecha	06 AGO 2020	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	Edwin Galindo	Nombre del destinatario	
C.C.	80.764.917	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Rosa 3 calle 17 pasaje H. J. J. J. J.		

Asunto: Su oficio radicado DGC 112136 (SDM 90572)

Señor Ramírez

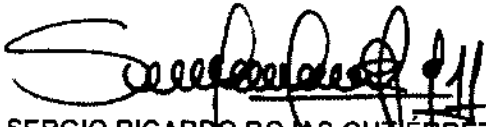
Atendiendo al asunto de la referencia, remitido por la Subdirección de Gestión de Cobro de esta Entidad, entregado en reparto el 03 de agosto de 2020, me permito informarle que no hay lugar a acceder a su solicitud, lo anterior de acuerdo a lo que paso a exponerle

Que de conformidad con la Ley 1696 de 2013, existe acto administrativo en firme, esto es la resolución No 2190 de fecha 06 de julio de 2015, mediante la cual resolvió declarar contraventor a las normas de tránsito infracción codificada F Ley 1696 de 2013 – GRADO TRES- PRIMERA VEZ, sancionándolo con la suspensión de la licencia de conducción No 1022421522 y demás que aparezcan registrada ante el RUNT, y la actividad de conducción por el término de DIEZ (10) AÑOS, los cuales se duplicaron a VEINTE (20) AÑOS por tratarse de un vehículo de servicio público

En este punto es preciso resaltar, que el Juzgado Séptimo Penal con Funciones de Control de antías resolvió conceder la tutela al Derecho Fundamental de Petición, por que dio (48) as luego de la notificación de la sentencia para proceder a contestarle el Derecho de Petición, ordena la desanotación del comparendo No 11001000010093078 de fecha 04/07/2015.

De acuerdo a lo expuesto, ya que en su solicitud no relaciona su radicación inicial para poder enciar la respuesta que le fue brindada, se hace necesario nos suministre el número de cación para enviarle copia de la respuesta a su primera solicitud

En anteriores términos, hemos dado respuesta a su requerimiento


SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Vihancy Carrizo Abogada Contratista SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Y625917908310



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá, D.C., 03 de Agosto de 2020
SDM-SC-115147

Señor
GUSTAVO RAMIREZ VANEGAS
Carrera 3 No. 15-41 Oficina 18
Tel 3212374393
Ciudad

Asunto: Su oficio radicado DGC 112136 (SDM 90572)

Señor Ramírez

Atendiendo al asunto de la referencia, remitido por la Subdirección de Gestión de Cobro de esta Entidad, entregado en reparto el 03 de agosto de 2020, me permito informarle que no hay lugar a acceder a su solicitud, lo anterior de acuerdo a lo que paso a exponerle

Que de conformidad con la **Ley 1696 de 2013**, existe acto administrativo en firme, esto es la resolución No **2190 de fecha 06 de julio de 2015**, mediante la cual resolvió declarar contraventor a las normas de tránsito infracción codificada F **Ley 1696 de 2013 – GRADO TRES- PRIMERA VEZ**, sancionándolo con la suspensión de la licencia de conducción No **1022421522** y demás que aparezcan registrada ante el RUNT, y la actividad de conducción por el término de **DIEZ (10) AÑOS**, los cuales se duplicaron a **VEINTE (20) AÑOS** por tratarse de un vehículo de servicio público

En este punto es preciso resaltar, que el Juzgado Séptimo Penal con Funciones de Control de Garantías resolvió conceder la tutela al Derecho Fundamental de Petición, por que dio (48) horas luego de la notificación de la sentencia para proceder a contestarle el Derecho de Petición, no ordena la desanotación del comparendo No **11001000010093078 de fecha 04/07/2015**.

De acuerdo a lo expuesto, ya que en su solicitud no relaciona su radicación inicial para poder evidenciar la respuesta que le fue brindada, se hace necesario nos suministre el número de radicación para enviarle copia de la respuesta a su primera solicitud.

En los anteriores términos, hemos dado respuesta a su requerimiento

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Vhancy Carrillo Abogada Contratista SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20846

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-90572/ GUSTAVO RAMIREZ VANEGAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-115147 d el 3 DE AGOSTO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web [www. movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

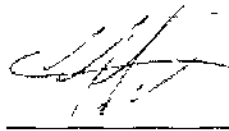
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

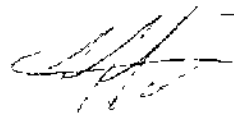
90572.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdireccion de Contravenciones)